ADENDA Nº 1 AL LLAMADO LPN 01-2.014
"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR"

Por la cual se realizan las siguientes modificaciones al llamado identificado como:
Nº: LPN-01-2.014
Nombre: SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
ID: 268.566.

En la Sección II, en el Punto 2, inciso b).
"DONDE DICE":
- Experiencia mínima de un año como contratista

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta, recepciones finales o contratos ejecutados por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio

- Capacidad en materia de personal: Contar con por lo menos un profesional nutricionista.

"DEBE DECIR":
- Experiencia mínima de un año como contratista

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta, recepciones finales o contratos ejecutados por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio

- Capacidad en materia de personal: Contar con por lo menos un profesional nutricionista.

En caso de que el oferente prepare los alimentos en su local y se encargue de la distribución de los mismos a las escuelas, deberá además:

- Contar con un local en el Distrito de Cambyretá o Encarnación, el cual cuente con la infraestructura necesaria para preparar los alimentos. El mismo además deberá contar con el Registro de Establecimiento del INAN. No se permitirán registros en trámite.
- Para realizar la distribución deberá contar con un vehículo adecuado para transportar los alimentos sin alterar los mismos. El vehículo deberá estar habilitado por Senacsa.

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U.O.C
Municipalidad de Cambyretá

En la Sección III, SISTEMA DE ENTREGA punto 1) generalidades

"DONDE DICE":

1.1 El proveedor debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional Nutricionista, para el acompañamiento en todas las Instituciones educativas, para entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma, y brindar capacitación al personal en cuanto a higiene y preparación de los alimentos.

1.2 Además deberá contar en cada escuela con una cocinera que elabora los productos y alimentos y servir los mismos a las 11:00 hs. Y a las 12:00 hs. en el caso de escuelas con doble escolaridad. Cada encargada de cocina debe estar equipada de blanco con chaqueta, pantalón y cofia, deberán llevar el pelo recogido. El en caso de instituciones que sobrepase la cantidad de 300 alumnos, se debe tener en cuenta a dos personas en el servicio de cocina.

1.3 El proveedor deberá contar con el equipamiento básico para una cocina en cada escuela, con los equipos, utensilios, e insumos necesarios para la elaboración de los alimentos de acuerdo al menú, como así también los productos necesarios para la higiene tanto de los alimentos como de los utensilios. (por lo menos una cocina a Gas o eléctrica con la provisión de gas durante los días asignados; ollas, cucharonas, cuchillos, licuadora, etc.).

1.4 La entrega de los alimentos será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (de lunes a viernes), correspondiente a los cinco (5) días hábiles de clase comprendidas en la semana.

1.5 La cantidad aproximada por día es de un mil quinientos cuarenta y siete (1.547) platos a ser entregados en las escuelas según la planilla del plan de entregas.

1.6 En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer los alimentos, ni la institución a recibirlo. La comunicación en dicho caso estará a cargo del Director de cada Institución Educativa.

1.7 El periodo de vigencia del contrato será desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2.014.

1.8 Las cantidades del cuadro de plan de entregas son estimadas, estará a cargo del Director de cada escuela, especificar la cantidad exacta de alumnos.

1.9 El oferente elaborará un informe sobre la cantidad de platos entregados por día en cada Institución, dicho informe deberá estar firmado por el Director de la escuela.

1.10 Para el cobro del servicio prestado, el proveedor deberá presentar en la Municipalidad, cada treinta días el informe diario mencionado en el punto anterior y la factura correspondiente.

1.11 La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, debiendo estos informar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor.

1.12 La Municipalidad se reserva el derecho de realizar los controles de salubridad que crea necesarios.

"DEBE DECIR":

El oferente podrá optar por dos sistemas de entrega
OPCIÓN A: Habilitar una cocina en cada escuela.
OPCIÓN B: contar con un local donde se preparen los alimentos y de ahí distribuirlos a las escuelas:

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Liz Romero
Responsable U.O.C
Municipalidad de Cambyretá

1.1 El proveedor debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional Nutricionista, para el acompañamiento en todas las Instituciones educativas, para entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma, y brindar capacitación al personal en cuanto a higiene y preparación de los alimentos.

1.2 Para la opción A deberá contar en cada escuela con una cocinera que elabora los productos y alimentos y servir los mismos a las 11:00 hs. Y a las 12:00 hs. en el caso de escuelas con doble escolaridad. Cada encargada de cocina debe estar equipada de blanco con chaqueta, pantalón y cofia, deberán llevar el pelo recogido. El en caso de instituciones que sobrepase la cantidad de 300 alumnos, se debe tener en cuenta a dos personas en el servicio de cocina.

1.3 Para la opción B deberá contar en cada escuela con una persona encargada de servir los alimentos a las 11:00 hs. y a las 12:00 hs. en el caso de escuelas con doble escolaridad. Cada encargada de cocina debe estar equipada de blanco con chaqueta, pantalón y cofia, deberán llevar el pelo recogido. El en caso de instituciones que sobrepase la cantidad de 300 alumnos, se debe tener en cuenta a dos personas en el servicio de cocina.

1.4 Para la Opción A el proveedor deberá contar con el equipamiento básico para una cocina en cada escuela, con los equipos, utensilios, e insumos necesarios para la elaboración de los alimentos de acuerdo al menú, como así también los productos necesarios para la higiene tanto de los alimentos como de los utensilios. (por lo menos una cocina a Gas o eléctrica con la provisión de gas durante los días asignados; ollas, cucharonas, cuchillos, licuadora, etc.).

1.5 Para la Opción B el proveedor deberá contar con un local en el distrito de Cambyretá o Encarnación, que cuente con la infraestructura necesaria y el equipamiento para preparar alimentos, dicho local deberá contar con Registro de Establecimiento del INAN.

1.6 La entrega de los alimentos será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (de lunes a viernes), correspondiente a los cinco (5) días hábiles de clase comprendidas en la semana. Para la opción B, el proveedor deberá contar con un vehículo debidamente equipado para transportar los alimentos a cada escuela sin alterar las características organolépticas de los mismos y manteniendo la temperatura adecuada de los alimentos. Dicho vehículo deberá estar habilitado por Senacsa.

1.7 La cantidad aproximada por día es de un mil quinientos cuarenta y siete (1.547) platos a ser entregados en las escuelas según la planilla del plan de entregas. Un plato por alumno.

1.8 En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer los alimentos, ni la institución a recibirlo. La comunicación en dicho caso estará a cargo del Director de cada Institución Educativa.

1.9 El periodo de vigencia del contrato será desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2.014.

1.10 Las cantidades del cuadro de plan de entregas son estimadas, estará a cargo del Director de cada escuela, especificar la cantidad exacta de alumnos.

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Liz Romero
Responsable U.O.C
Municipalidad de Cambyretá

1.11 El oferente elaborará un informe sobre la cantidad de platos entregados por día en cada Institución, dicho informe deberá estar firmado por el Director de la escuela.

1.12 Para el cobro del servicio prestado, el proveedor deberá presentar en la Municipalidad, cada treinta días el informe diario mencionado en el punto anterior y la factura correspondiente.

1.13 La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, debiendo estos informar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor.

1.14 La Municipalidad se reserva el derecho de realizar los controles de salubridad que crea necesarios.

En la Sección VII, DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"DONDE DICE":

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado;		

"DEBE DECIR":

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado;		
Registro de Establecimiento expedido por el INAN		
Documentos que demuestren que posee por lo menos un vehículo debidamente habilitado por Senacsa para realizar la distribución de los alimentos.		

En la Sección IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

"DONDE DICE":

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 20% del monto total del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza). Los pagos se realizarán cada 30 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente.
CGC 15.1	Habrá un anticipo de hasta 20% del monto total del contrato, a pedido del Proveedor y previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el periodo de vigencia del contrato. De cada pago por los servicios prestados, será descontado el anticipo

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

"DEBE DECIR":

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: No se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán cada 30 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente.
CGC 15.1	No habrá anticipo.

En la Sección V, MODELO DE CONTRATO

"DONDE DICE":

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. En caso de solicitar anticipo, el contratista deberá además presentar la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato.

"DEBE DECIR":

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del contrato.

Cambyreta, 20 de Marzo de 2.014

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. - Municipalidad de Cambyreta

Firmado por: Srta. Liz Romero
Responsable de UOC